

## ANEXO 16

### **PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES EN RIESGO (PROREST) COMPONENTES DE: ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CONSERVACIÓN DE ESPECIES RIESGO, VIGILANCIA Y MONITOREO COMUNITARIO, Y RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA**

#### **ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

#### **EJERCICIO FISCAL 2019**

#### **1.- Difusión del Programa.**

Los Lineamientos para la Ejecución del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST) componentes de: Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas, Conservación de Especies Riesgo, Vigilancia y Monitoreo Comunitario, y Restauración Ecosistémica 2019, y la convocatoria de los componentes, con excepción de los componentes de Restauración Ecosistémica y de Vigilancia y Monitoreo Comunitario, se publican y se difunden a través de la página de Internet de la CONANP: <http://www.gob.mx/conanp>.

Las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP realizan la difusión en lugares públicos como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o casas comunales o ejidales de las localidades ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas, a efecto de que los interesados tengan conocimiento sobre las acciones que apoya el Programa y los requisitos que se deben cubrir para acceder, así mismo, para garantizar en su caso, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con énfasis en la población indígena.

En los citados Lineamientos se establecen los requisitos, términos y mecanismos mediante los cuales las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes de apoyo, así como, el procedimiento de selección y aprobación de las solicitudes, y los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, a través de trípticos y/o carteles difundirán la información del programa y sus componentes, y los procedimientos de contraloría social. Así también, realizarán reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités para informar y capacitar sobre la Contraloría Social.

#### **2.- Constitución de las Contralorías Sociales y su Capacitación.**

Se conformarán Comités de Contraloría Social, los cuales se conformarán por dos contralores. Estos contralores son electos por las personas beneficiarias e integrantes que participan directamente en la ejecución de las acciones autorizadas del Programa y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los mismos, y de esta forma evitar que los conflictos internos entre las personas beneficiarias provoquen retrasos en su ejecución.

Personal adscrito a la Dirección General de Operación Regional capacitará al personal de las Unidades de Enlace encargadas de los Programas de Subsidio, adscritas a las nueve Direcciones Regionales de la CONANP, para realizar las actividades de contraloría social y en el llenado del Informe del Comité Contraloría Social, así como en el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a cargo de la Secretaría de la Función Pública, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de contraloría social.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, en apego al numeral 7.9 de los Lineamientos serán las responsables de la promoción, conformación, registro, capacitación, asesoría y seguimiento de los de Comités de Contraloría Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Toda vez que la cobertura territorial de la CONANP a nivel nacional está estructurada por Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, y a través de éstas se realiza el seguimiento de Contraloría Social, no se considera necesario promover la Contraloría Social con participación de los Gobiernos Estatales o Municipales.

### **3.- Seguimiento.**

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, el personal de las Direcciones Regionales y de las Áreas Naturales Protegidas, según corresponda, recabarán el Informe del Comité de Contraloría Social debidamente requisitado y firmado por las personas que integren el Comité de Contraloría Social de cada acción apoyada y registrarán en el SICS las actividades que las contralorías sociales realizaron para cada acción. Los Contralores Sociales se comprometen a llenar el Informe del Comité de Contraloría Social, el cual deberán entregar al personal de las Direcciones Regionales y de las Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda, durante el acto de firma del Acta de Entrega Recepción del concepto de apoyo autorizado, o en su caso a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, que para tal efecto se realice.

A la instancia normativa le corresponderá dar seguimiento al cumplimiento y registro en el SICS de las actividades de la contraloría social efectuadas por las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas, conforme al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Entre los mecanismos de seguimiento, la instancia Normativa elaborará un informe de resultados en donde se analice la información derivada de las actividades de contraloría social y se identifiquen áreas de oportunidad que se traduzcan, en su caso, en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

En el apartado del Programa de la página de internet de la CONANP: <http://www.gob.mx/conanp>, se encuentran además del presente esquema, los siguientes documentos sobre la Contraloría Social:

- ✓ Guía Operativa de la Contraloría Social.
- ✓ Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

### **4.- Quejas y denuncias.**

Se tendrá que considerar los mecanismos establecidos en el numeral 7.10 de los Lineamientos y en su caso, la vinculación con los mecanismos de denuncia existentes.

